

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme que se dictó en autos declarativos de menor cuantía que sigue don José Bravo Dunipe, contra don Guillermo Cifuentes Merino, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de un automóvil, marca «Chevrolet», matrícula M.-86.781, modelo año 1934, con cuatro puertas, cinco plazas y dos transportines, seis cilindros, 21 HP, con una rueda de repuesto, en mal estado de conservación, que se halla depositado en poder de don Vicente Peñalver de la Concepción, que tiene su domicilio en la calle de las Peñuelas, número diez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de diecinueve mil setecientas cincuenta pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del que se fijó para llevar a efecto la primeramente celebrada.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad señalada como tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad; y

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.208)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Martiriano Morán Gamboa, contra don Sebastián Bravo Puras, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de diecisiete mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Una máquina moledora, con su motor eléctrico de 1 HP.

Los derechos de traspaso del establecimiento sito en la calle de Paravicanos, número diez, de esta capital, dedicado a horho.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Un armario de tres cuerpos con luna central, ésta rota, con trabajos de marquería.

Un espejo dorado, con trabajo de madera.

Un armario librería con tres lunas de cristal y varios entrepaños.

Un aparato de radio, sin marca, pequeño, de cinco lámparas.

Un comedor, compuesto de: aparador con puertas y cajones; un trincherero análogo, haciendo juego; mesa rectangular para seis cubiertos, y seis sillas, tapizado el asiento color rojo floreado. Cortina de terciopelo rojo, con visillos.

Dos barriles, de cincuenta litros de cabida.

Un armario ropero de tres cuerpos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse una cantidad igual, por lo menos, al expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.204)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos sobre prevención del juicio abintestato de la causante doña Carmen Rodríguez Escudero; y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que integran la herencia de la misma, y que son los siguientes:

Una cama de hierro, pintada en color azul, con dos calchones, uno de lana y otro de borra; una sábana de algodón, usada; dos mantas, bastante deterioradas; dos colchas, una en cretona color azul; un abrigo, imitación astrakán; un chaquetón de piel, un vestido, una chaqueta y dos blusas; un bolso de piel negro; un armario de dos cuerpos, con dos lunas exteriores; un aparador en madera de haya, pequeño; un pañuelo color rojo; una mesa de comedor camilla, en madera de pino, y cuatro sillas, y varios cacharros de cocina.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes condiciones:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de doscientas treinta y una pesetas con treinta céntimos, importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta; y

Que los bienes se hallan depositados en el domicilio que fué de la causante doña Carmen Rodríguez Escudero, calle de Ibiza, número dieciséis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Juan Herrera.

(C.—11.581)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—4.202)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se cita a los acreedores de dicho concursado, cuyos créditos han sido reconocidos o se hallen pendientes de reconocer, para que el día veintiuno de febrero próximo, a las cinco de la tarde, concurran a la Junta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, para la graduación de créditos.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—4.199)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente promovido por don Blas Barrios Asís, sobre declaración de herederos abintestato de don Eugenio Barrios Asís, natural de Aravaca (Madrid), hijo de don Anastasio y doña Francisca, que falleció el día trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, se anuncia la muerte sin testar del mismo, y que los que reclaman su herencia son sus hermanos doña Benita, don Fernando, don Roque, don Anastasio y don Blas Barrios Asís, y sus sobrinos doña Luisa Antonia, don Marcelino y don Miguel Barrios Arribas; doña Francisca, doña Manuela, doña Mauricia Gregoria, don Antonio, don Roque Felipe y don Fernando Barrios García, y doña Milagros, doña Francisca y don José Cortés Barrios; y se llama con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, y lo autorizo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: Manuel Comellas.—El Juez, firmado: Emilio Aguado.

(A.—4.206)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna-Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero, contra don Diego Corrales Ponce, en reclamación de un crédito de veintinueve mil ciento setenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, en la que se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la embarcación denominada «Luis Madueño», antes «Virgen de la Paloma», con su motor instalado, de características: 11,50 de eslora, 4,00 metros de manga, y de 14,92 toneladas; motor marca «Bolinders», de 24/30 HP; inscrita al folio 998 de la tercera lista del Registro de la Comandancia de Marina de Barbate.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y en la del de igual clase de Chiclana, el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación; y

Segunda

Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, y las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.196)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de la «Constructora Nacional de Aparatos y Herramientas de Medición, S. A.» (C. O. N. A. H. E. M.), contra doña Concepción Suárez Español, asistida de su esposo don Francisco Ferreres, sobre pago de cantidad, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la deudora, consistentes en: Una máquina para tejer género de punto, marca «Canalsem», núm. 1.622, y otra máquina, también para tejer género, marca «Klaess», de 27 cm., galga, 10, núm. 54.442, que fueron tasados pecialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de trece mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de esta suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en poder de la propia deudora doña Concepción Suárez Español, que habita en la calle de la Ronda de San Antonio, número ochenta y dos, primero primera, de la ciudad de Barcelona.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.200)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de apelación incoado en este Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, derivado del juicio de cognición seguido en el Juzgado municipal de igual número, de esta capital, a instancia de don Antonio Avila Pla, contra doña Elena Rovira y los ignorados herederos de don Julio Martínez Zapata, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Madrid, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por mí, Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal del mismo número, entre partes: de una, como demandante, don Antonio Avila Pla, hoy sus herederos doña María Pla Pané y doña María de los Angeles Dossinague Brunet, mayores de edad, viudas, sin profesión especial, y de esta vecindad, representadas por el Procurador don Juan Avila Pla; y de otra, como demandada, doña Elena Rovira Pacheco, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de igual vecindad, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, y los ignorados herederos de don Julio Martínez Zapata, sobre resolución de contrato y costas,

Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada dictada por el señor Juez municipal número veinte con fecha veintiuno de mayo último, por la que desestimando las excepciones examinadas y estimando, por el contrario, imperio en todas sus partes, la demanda formulada por el Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación de don Antonio Antonio Avila Pla, hoy sus herederos doña María Pla Pané y doña María de los Angeles Dossinague Brunet, declara resuelto el contrato de arrendamiento relativo al piso-segundo izquierda de la casa número cinco de la calle del Marqués del Duero, de esta capital, y, en su virtud, condena a los demandados doña Elena Rovira Pacheco, e ignorados herederos de don Julio Martínez Zapata, a estar y pasar por tal declaración, y a que desalojen, dejen libre y a disposición de la parte demandante la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican en plazo de seis meses, y al pago de las costas del proceso. Se imponen las de esta segunda instancia a la parte recurrente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Julio Martínez Zapata expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial, P. S. (Firmado).

(A.—4.205)

SALAMANCA

EDICTO

Don José María García Delgado, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, de la ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago a don Rafael Motos Jiménez y don Victorino Marín García, de Salamanca, de las cantidades que les adeuda don Apolonio Banegas Banegas, de Aranjuez, he acordado sacar a la venta en pública, judicial y tercera subasta, la participación de finca hipotecada por el deudor, siguiente:

La décima parte, proindiviso de una casa, sita en Aranjuez, en su calle de Abastos, número dos, hoy seis, con vuelta a la de Valera, cuya casa se denomina de «Las Herrerías», colindante con el Caz de las Aves, y ocupando una manzana independiente, que mide una superficie de mil ciento ochenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados. La espalda de dicha casa tiene agregado un terreno, con un área de dos mil seiscientos veintitrés metros cincuenta decímetros cuadrados, que, unidos a la casa, forman un total general de tres mil ochocientos dieciséis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de planta baja, en su mayor parte con varias habitaciones y dependencias, elevándose un cuerpo hasta principal, distribuido también en habitaciones, y linda todo el inmueble: por su frente, con la citada calle de Abastos; por la derecha, entrando, con la calle de Valera; por la izquierda, con el Caz de las Aves, y por la espalda, formando ángulo, con la compuerta de

dicho Caz. Valorada la expresada participación proindiviso de una décima parte, a los efectos de la subasta, en la cantidad de cuatrocientas veinte mil doscientas veinté pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que la participación de finca descrita sale a subasta sin sujeción a tipo, por ser la tercera, a tenor de lo dispuesto en la regla doce del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Segunda

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que se fije; y

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Dado en la Ciudad de Salamanca, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario judicial, P. S., Juan de Dios González.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.198)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Ricardo Mateo González, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Nieves, conocida por Nieves Martínez Naves, se tramita expediente para acreditar el dominio que le corresponde de una finca hotel, radicante en término de Collado Villalba, sitio de «La Jabonería», con superficie de quinientos diez metros, cuyas características y circunstancias constan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, número doscientos noventa y ocho, cuya finca adquirió por compra a don Crisanto Masteche Rubio, en escritura de once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, otorgada ante el Notario de esta localidad, don Tomás Martín-Lunas y Mirat.

Y de conformidad con lo acordado, se cita por segunda vez, por medio del presente, a los causahabientes que pueden existir de don Crisanto Masteche Rubio (éste titular del inmueble, según el Registro de la Propiedad) y de doña Perfecta Menéndez Méndez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar lo que a su derecho convenga, por consecuencia de la inscripción de dominio que se pretende por doña María Nieves de la finca referida, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—4.210)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado municipal número siete, bajo el número quinientos veintinueve, del año mil novecientos cincuenta y cuatro,

a instancia de don José María Casas Brunet, contra don Luis González Abio y otros, sobre otorgamiento de escritura, se ha dictado sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don José María Casas Brunet, mayor de edad, casado, electricista, con domicilio en la avenida de la Ciudad de Barcelona, con la firma del Letrado don Juan Antonio Zulueta Cebrián, contra don Luis, don Angel y doña Ana González Abio y don Luis Muñoz, el primero vecino de Zaragoza, calle Ram de Viu, número treinta y cinco, entresuelo; el segundo, en paradero desconocido, y doña Ana González y don Luis Muñoz, con domicilio en Francos Rodríguez, número cuarenta y siete, de esta capital, todos en su propio nombre, y don Luis Muñoz, para completar la capacidad de su esposa doña Ana González Abil y, además, contra doña Laura, don Aurelio, doña Luisa y don Eduardo Fernández Alvarez, los dos primeros con domicilio en Lagasca, número cuarenta y nueve, y los últimos, en paradero desconocido, asistidas las mujeres de sus respectivos esposos, y todos como herederos de don Enrique Velasco González y de doña María López Alvarez, sobre otorgamiento de escritura de un solar; y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Casas Brunet contra don Luis González Abio, don Angel González Abio, doña Laura Fernández Alvarez, don Aurelio Fernández Alvarez, doña Luisa Fernández Alvarez, don Eduardo Fernández Alvarez y don Luis Muñoz, demandado para completar la capacidad procesal de su esposa la demandada doña Ana González Abio, debo de condenar y condeno a éstos a que con su carácter de herederos de don Enrique Velasco otorguen a favor del primero escritura pública de venta de la parcela que se reseña en el contrato privado de que se hizo mención en los considerandos, siendo de cuenta de los demandados los gastos de la escritura matriz y los demás de la del demandante, devolviéndose a éste las mil pesetas consignadas; con expresa imposición de las costas a los reiterados demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, que constan en el fallo anterior, expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—4.197)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil sobre incidente de pobreza, seguidos a instancia de don Eusebio González Brea, contra don Francisco Cubas Ponce, doña Alberta Ponce Prieto y los ignorados herederos de don Maximino Navarro Gamboa y de doña Leandra Ponce Prieto, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, sobre incidente de pobreza, entre partes: de una, como demandante, don Eusebio González Brea, mayor de edad, casado, sin profesión especial, representado en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez; y de la otra, como

demandados, el señor Fiscal municipal, en representación del Estado; don Francisco Cubas Ponce, mayor de edad, casado, carpintero; doña Alberta Ponce Prieto, mayor de edad, éstos vecinos de Torrejón de Velasco, y los ignorados herederos de don Maximino Navarro Gamboa y de doña Leandra Ponce Prieto,

Fallo

Que desestimando totalmente la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en representación de don Eusebio González Brea, debo declarar y declaro no haber lugar a la declaración de pobreza del mismo, con expresa imposición de las costas del incidente a dicho señor González Brea.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los ignorados herederos de don Maximino Navarro Gamboa y de doña Leandra Ponce Prieto, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(C.—11.583)

CARABANCHEL BAJO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos del proceso de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia de don Manuel López Saravia, contra doña Isidora Nicolás Santarén y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento por cesión de vivienda no consentida, ha dispuesto se emplace a dicha demandada, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días se persone en los autos y conteste a la demanda contra ella promovida, bajo apercibimiento de rebeldía y pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran depositadas en este Secretaría.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la citada demandada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—4.207)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido ep '899' wpu p ofeq ope.3zuif a15a uo 1955, por lesiones, contra Manuel Magudo Rodríguez, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1955 sentencia, condenándole a la pena de cinco días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Magudo Rodríguez expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de diciembre de 1955.

(G. C.—69)

(B.—81)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 352, de 1955, en virtud del sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 14, bajo el núm. 495, de 1946, contra Augusto Butler Gemis, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1955, auto sobreseyendo libremente por prescripción dicho procedimiento y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Augusto Butler expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de enero de 1956.

(G. C.—70)

(B.—82)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02